



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2023-3-41-0000259      Montevideo, **28 MAYO 2024**

VISTO: los antecedentes por los cuales la funcionaria Auxiliar VI, Servicios, Escalafón F, Grado 1, Lourdes Yessi Paolillo Viera, perteneciente a la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", solicita la transformación y adecuación de su cargo al Escalafón C, dado que desempeña tareas propias de dicho Escalafón;

RESULTANDO: I) que la misma se gestiona al amparo de lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015;

II) que el artículo 10 referido establece que: "En los Incisos de la Administración Central, los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario previsto en los artículos 27 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y sus modificativas, podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema, los cambios no podrán solicitarse hacia los escalafones J, K, L, M y N, ni desde los escalafones K, L (Subescalafón Ejecutivo), M, N, R y S del sistema referido." Las transformaciones deberán cumplir con los siguientes requisitos: A) Acreditar haber desempeñado satisfactoriamente, a juicio del jerarca de la unidad ejecutora, las tareas propias del escalafón al que se pretende acceder, durante por lo menos los doce meses anteriores a la solicitud. B) Probar fehacientemente haber obtenido los créditos educativos y demás requisitos exigidos por los artículos 29 y siguientes de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 y modificativas, así como lo dispuesto en este artículo, para acceder al escalafón que se solicita, desde el momento que hubiese comenzado a desempeñar las tareas propias del escalafón al que pretende acceder";

III) que para ingresar al escalafón C "Personal Administrativo", los solicitantes deberán demostrar formación administrativa, a través de certificados de cursos de nivel medio, expedidos por los Consejos de Educación Secundaria y

de Educación Técnico-Profesional de la Administración Nacional de Educación Pública, o por instituciones habilitadas por el Ministerio de Educación y Cultura;

IV) que el Jeraarca del Inciso deberá avalar que la transformación del cargo solicitada, es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora;

V) que el Poder Ejecutivo, previo informe de la Contaduría General de la Nación y de la Oficina Nacional del Servicio Civil, transformará los cargos respectivos asignándoles el equivalente al último grado del Escalafón, siempre y cuando no signifique costo presupuestal

VI) que en todos los casos, mantendrá el nivel retributivo de los funcionarios. Efectuada la transformación, la diferencia que existiera entre la retribución del funcionario en el cargo anterior y la del cargo al que accede será asignada como una compensación personal transitoria, que se ira absorbiendo en futuros ascensos. La misma llevará todos los aumentos que el Poder Ejecutivo disponga para los funcionarios de la Administración Central;

CONSIDERANDO: I) que se adjuntaron los certificados de cursos de nivel medio, exigidos para su inclusión dentro del Escalafón C;

II) que la transformación en un cargo de Administrativo VII, Administrativo, Escalafón C, Grado 1, no ocasiona lesión de derechos;

III) que la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica ha acreditado que la funcionaria desempeñó satisfactoriamente las tareas propias del Escalafón solicitado, durante doce meses con anterioridad a la fecha de solicitud;

IV) que el Ministerio de Defensa Nacional avala la presente transformación, que es necesaria para la gestión de la Unidad Ejecutora;

ATENTO: a los informes favorables de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación, al amparo de lo establecido por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015 en la redacción dada por el artículo 19 de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, por el artículo 30 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986 en la redacción dada por el artículo 6 de la Ley N° 19.670, de 15 de octubre de 2018;



Ministerio  
de Defensa  
Nacional

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

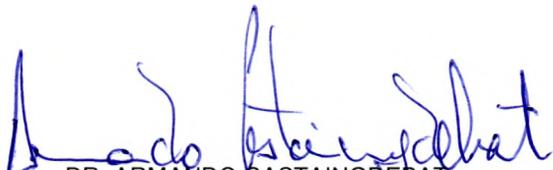
RESUELVE:

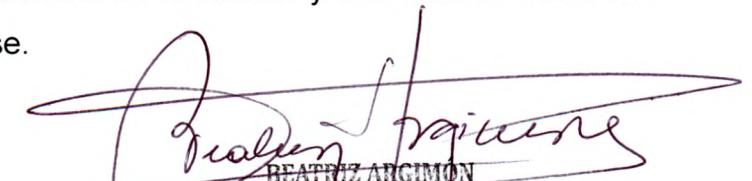
1°. Transfórmase en la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional", en un cargo de Auxiliar VI, Servicios, Escalafón F, Grado 1, en un cargo de Administrativo VII, Administrativo, Escalafón C, Grado 1.

2°. Designase en un cargo de Administrativo VII, Administrativo, Escalafón C, Grado 1, a la funcionaria Lourdes Yessi Paolillo Viera, perteneciente a la Unidad Ejecutora 041 "Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".

3°. Establécese que la presente transformación del cargo no genera costo presupuestal.

4°. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica para la notificación de la funcionaria y demás efectos, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil. Cumplido, archívese.

  
DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT  
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

  
BEATRIZ ARGIMÓN  
Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia  
LACALLE FOU LUIS

